



## INDICE

4.	NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	2
4.1.	LAS NORMAS COMO RECURSO EDUCATIVO PARA FACILITAR LA CONVIVENCIA.....	2
4.2.	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	3
4.3.	NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO.....	4
	NORMAS DE PADRES, MADRES Y/O TUTORES LEGALES.....	6
	NORMAS DEL ALUMNADO.....	7
	NORMAS DE LOS PROFESIONALES.....	9
	NORMAS DEL PERSONAL DOCENTE Y DE ATENCIÓN DIRECTA CON EL ALUMNADO.....	9
4.4.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	12
	COMUNIDAD EDUCATIVA.....	12
	ENTIDAD TITULAR.....	13
	ALUMNOS Y ALUMNAS.....	14
	PADRES Y MADRES – TUTORES/AS LEGALES.....	16
	LOS PROFESORES Y PROFESORAS.....	18
	PERSONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA.....	20
	PERSONAL DE SERVICIOS.....	22
4.5.	NORMAS DE CONVIVENCIA PARTICULARES DE CADA AULA.....	23
4.5.1.	ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DEL AULA.....	23
4.5.2.	NORMAS DE CONVIVENCIA DE LAS AULAS DEL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA (F.B.O).....	26
4.5.3.	NORMAS DE CONVIVENCIA DE LAS AULAS DE LA ETAPA DE FORMACIÓN PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA Y LABORAL (F.T.V.A.L.).....	27



#### **4. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.**

##### **4.1. LAS NORMAS COMO RECURSO EDUCATIVO PARA FACILITAR LA CONVIVENCIA.**

Teniendo en cuenta que **la calidad del acto educativo y la consecución de nuestro Proyecto Educativo depende directamente de la calidad de la convivencia que se establezca**, es necesario diseñar unos canales de comunicación y actuación claros y eficaces, así como la elaboración de unas normas de convivencia que vertebrén y armonicen las relaciones de los distintos sectores implicados en la Comunidad Educativa, las cuales deben de estar, en todo momento, en consonancia con el Proyecto Educativo del Centro y lógicamente, con el entorno socio-cultural del que procede nuestra población escolar y con los recursos con los que contamos.

Es necesario, pues, buscar entre todos/as **un clima de convivencia basado en el respeto y la comunicación**. Para ello, todos/as los/as profesionales nos debemos implicar para proyectar en nuestros alumnos y alumnas los valores de justicia, paz, respeto, tolerancia y no violencia, a través del ejemplo y de la aplicación de estrategias educativas de valor preventivo, concretadas en los planes de acción tutorial y con la implicación y participación de todos/as los sectores de la Comunidad Educativa: alumnos/as, familias, profesionales del Centro y Titularidad.

El centro escolar, como cualquier grupo social, crea reglas de comportamiento para favorecer el logro de sus objetivos más relevantes. Así entendidas, las normas tienen como finalidad **afianzar la cohesión del grupo** y favorecer el logro del bien común. **Las reglas y normas compartidas ayudan a predecir y anticipar lo que cada miembro del grupo espera de los/as demás**, y, aunque tiende a considerarse como un recurso punitivo, en nuestro Centro intentamos que sean más un recurso de cohesión que de exclusión. Si los distintos miembros de la Comunidad Educativa son los protagonistas de su desarrollo, las normas pueden fortalecer sus vínculos y su identificación con el propio colectivo.

Las normas, tanto del Centro como de clase, son consideradas como un elemento fundamental de la propia convivencia. El conocimiento de éstas por toda la Comunidad Educativa y su desarrollo, junto a las correcciones y su seguimiento, también forman parte del Plan de Convivencia del Centro y de los contenidos de la tutoría.

Para flexibilizar las actuaciones correctoras se intentará **comprometer a las familias** de manera más directa en estas tareas **a través del Compromiso de Convivencia**, entre otras actuaciones. Asimismo, será fundamental **garantizar la coordinación de los Equipos Docentes y de los/as profesionales**, y **la realización de actividades sobre cohesión de grupo y normas**, aspectos fundamentales para la eficacia de las actuaciones.



## **4.2. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

Atendiendo a la necesidad de la Comunidad Educativa de realizar una revisión y actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.), especialmente en el ámbito de la convivencia, y partiendo de lo establecido en el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos, se realiza un análisis de este aspecto tan importante y decisivo en la vida del Centro. En su revisión, se han establecido los mecanismos necesarios para facilitar la participación de los miembros de la Comunidad Educativa, recogiendo las propuestas y aportaciones sugeridas al documento, el cual se expone para su estudio, revisión, y, si se estima conveniente, su posterior aprobación en el Consejo Escolar.

Se incluye también el apartado de **Derechos y Deberes de toda la Comunidad Educativa**, por su estrecha relación con el marco normativo establecido.

**La base documental** que hemos utilizado para dicha actualización y adecuación ha sido: REVISAR NORMATIVA

- R.O.F del Centro Molinos del Guadaíra.
- Plan de Convivencia del Centro del curso 2019/2020
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos.
- Colecciones de materiales curriculares de la Consejería de Educación (R.O.F).
- Material para la Mejora de la Convivencia de la Consejería de Educación.
- Ejemplificaciones de R.O.F de diversos centros.
- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adaptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenibles con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos/as. Modificada por la Orden de 28 de abril de 2015.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia escolar relativa a la Coordinación de Bienestar y Protección de la Infancia y Adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se



aprueba y se hace público el Protocolo de Actuación en los Centros Educativos andaluces sostenidos con fondos públicos para la Prevención del Riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

Para la revisión y actualización de las normas de convivencia, tendremos en cuenta las siguientes premisas:

- Las normas de convivencia están enunciadas de forma sencilla, comprensible, funcional y suficientemente detalladas para que todos los miembros de la Comunidad Educativa tengan claro lo que se espera de ellos/as.
- Recogen implícitamente los objetivos colectivos y constituyen el marco normativo que nos ayude a alcanzar los objetivos educativos en los que estamos comprometidos/as.
- Incluyen todos los aspectos normativos que son necesarios para garantizar el uso óptimo de los recursos del Centro, un satisfactorio desempeño profesional por parte del personal del Centro, la maduración y formación del alumnado, y la imprescindible colaboración y corresponsabilidad de las familias en la tarea educativa.
- Nuestro marco normativo incorpora y completa lo que se recoge en otras disposiciones de rango superior como son: la Ley Orgánica de Educación, aprobada por el Parlamento de la Nación, y el Decreto de Convivencia, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- También recoge las competencias de algunas medidas, como el Compromiso de Convivencia o la Mediación, que pueden ayudar especialmente en el fortalecimiento de la convivencia.
- Las normas, con sus correcciones, se difundirán entre el personal del Centro, el alumnado y las familias, garantizando su operatividad.
- Será necesaria su revisión periódica para que siempre sean relevantes y útiles.
  
- Los principios rectores de la nueva normativa incorporada, se reflejan en los siguientes puntos:
  1. Incorporación de la perspectiva de género y diversidad.
  2. Protección Frente a la victimización secundaria.
  3. Coordinación y cooperación inter e intra administrativa.
  4. Especialización y capacitación de profesionales.
  5. Prohibición de toda forma de violencia.
  6. Respeto a estadios evolutivos de niños, niñas y adolescentes.
  7. Empoderamiento de niños, niñas y adolescentes.

#### **4.3. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO.**

Las normas de convivencia del Centro tienen el objetivo de promover:

- El crecimiento integral de la persona.
- Los fines educativos del Centro.
- El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- Un buen ambiente y de relación en el Centro.
- El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.



### **Son normas de convivencia del Centro:**

- El respeto a la integridad física y moral, y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro en ocasión de la realización de las actividades del mismo.
- La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- No ejercer violencia física, psicológica o moral, sobre ninguna persona, ni conducta de intimidación o amenaza.
- El interés en desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- La colaboración y participación en las actividades educativas que se organicen en el centro y las actividades complementarias, mostrando una actitud activa y positiva.
- El cuidado en el aseo, limpieza, higiene e imagen personal y el cumplimiento de las normas del Centro sobre esta materia.
- Respeto a, y cumplimiento de, las indicaciones del profesorado, especialistas, ATEs y personal de servicio del Centro.
- La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- Queda prohibido el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, excepto si tiene una finalidad educativa y está gestionada por el profesor/a-tutor/a u otro profesional del Centro.
- El alumnado, cuyo comportamiento general no garantice su adecuada participación en una actividad complementaria, podrá ser excluido de participar en la misma. Siendo atendido en otro grupo o por el personal del Centro que se estime.
- La comunicación al personal del Centro y, por ende, al Equipo Directivo, de las posibles situaciones de acoso o de otra forma de violencia, que puedan poner en riesgo la integridad física o moral de los miembros de la Comunidad Educativa.
- La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro, establecidas por el Equipo Directivo.
- Toda la comunidad educativa tiene la obligación de conocer este Plan de Convivencia o, al menos, las partes que le conciernen.
- Y en general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el Plan de Convivencia del Centro para cada miembro de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.



## **NORMAS DE PADRES, MADRES Y/O TUTORES LEGALES.**

- Acudir al Centro siempre que se les precise.
- Entrevistarse con los/as tutores/as y/o los/as profesionales que intervienen en el proceso educativo de sus hijos/as.
- Llegar a acuerdos con los/as profesores/as y profesionales de sus hijos/as sobre aspectos fundamentales de su educación, evitando en todo momento mensajes contrapuestos.
- Mantener, en todo momento, una actitud dialogante y de respeto.
- Justificar, comunicando las faltas de asistencia de sus hijos/as, principalmente, a través de la agenda escolar, o ante la imposibilidad de uso de este medio, mediante llamada telefónica, mensajería instantánea o correo electrónico o plataforma Ipasen cuando esté en funcionamiento en nuestro centro.
- Respetar las normas de funcionamiento del Centro.
- Los padres, madres y tutores-as legales se abstendrán de deambular por la zona de las aulas en horas escolares, a no ser que hayan sido autorizados por la Dirección.
- Participar en todas aquellas actividades en las que se les requiera.
- Velar por el cumplimiento de lo establecido respecto a las reglas de asistencia del alumnado:
  - Queda prohibida la asistencia al Centro de aquellos alumnos y alumnas con enfermedad infecto-contagiosa (pediculosis, varicela, etc.).
  - Se recuerda la absoluta prohibición de que los alumnos y alumnas traigan al Centro móviles, material electrónico y/o audiovisual, salvo aquellos alumnos y alumnas que lo utilizan como SAAC o para escuchar música en el trayecto del transporte escolar. El Centro declina toda responsabilidad ante cualquier incidencia relacionada con dicho material.
- En virtud del necesario respeto a los/as demás y en atención a las exigencias de una necesaria convivencia, los alumnos y alumnas deben asistir al colegio aseados/as y vestidos/as de forma adecuada.
- Ser respetuosos y puntuales respecto de los horarios de apertura y cierre del Centro, comienzo del horario lectivo y horarios de Servicios Complementarios como el Transporte Escolar.



## **NORMAS DEL ALUMNADO.**

### **NORMAS EN EL TRANSPORTE ESCOLAR**

- Ser puntual en la parada (5 minutos antes).
- Subirse y bajarse de forma ordenada, respetando en todo momento a los/as compañeros/as, sobre todo a los/as más pequeños/as y a aquéllos/as con dificultades para su movilidad y desplazamiento.
- Sentarse donde le sea asignado/a por el/la monitor/a del autobús.
- Ir sentado/a todo el recorrido, haciendo uso del cinturón de seguridad y respetando las normas del transporte escolar.
- Respetar en todo momento al/a la monitor/a, al/a la conductor/a y a los/as compañeros/as.
- En el caso de que un alumno o alumna, no se encuentre en condiciones físicas, emocionales o conductuales, que le permitan hacer un uso adecuado del mismo, poniendo en riesgo la integridad física de los ocupantes, no hará uso de la Ruta escolar, siendo los padres los encargados de traer y recoger al alumnado del centro.

**Si no se respetan las normas del autobús, el/la alumno/a puede perder el derecho a usarlo, ya que el mal comportamiento puede ocasionar un accidente y poner en riesgo la integridad física de todos/as los/as ocupantes del mismo.**

### **NORMAS DE CLASE**

- Los alumnos y alumnas deben ser puntuales en la entrada a las clases, yéndose directamente a las puertas de entrada a las mismas una vez se bajen del autobús. Aquel alumnado que lo precise, será acompañado al aula por un profesional de referencia.
- Las entradas y salidas de clase se deben hacer en orden, evitando carreras y empujones.
- Las faltas de asistencia tienen que ser justificadas o, en su caso, comunicadas.
- Evitar molestar en las ventanas y puertas de las clases.
- Cualquier conflicto con un/a compañero/a o profesional se debe solucionar de forma pacífica, a través del diálogo.
- El uso de móviles queda prohibido. Si el/la alumno/a lo tiene que traer por motivos de fuerza mayor, y previa justificación de la familia, éste permanecerá bajo custodia del tutor/a u otro profesional designado/a, hasta el final de la jornada escolar.
- Los/as alumnos/as cuidarán de sus materiales y respetarán en todo momento los de sus compañeros/as y los del Centro.
- El/La alumno/a mantendrá una actitud de respeto hacia sus compañeros/as, su tutor/a y demás profesionales del Centro.



- Los/as alumnos/as, según capacidades, habilidades y autonomía personal, deberán cuidar de su aseo y de traer ropa adecuada al Centro.
- Las clases deben quedar recogidas, a la hora de las salidas, y lo más limpias posible.
- Permaneceremos en el Centro durante toda la jornada. (Salir del Centro sin autorización se considerará una falta grave, por el peligro que conlleva dicho hecho).

### **NORMAS EN EL RECREO**

- El recreo es un espacio de juego y diversión, no para practicar juegos violentos ni peligrosos.
- Cuando el tiempo no lo permita por motivos de lluvia, el/la alumno/a permanecerá en su aula con los profesionales de referencia, atendido/a por un/a profesional de guardia y/o alguna zona habilitada para ello.
- Ya que se desayuna antes de salir de clase y está prohibido comer en el recreo, no existen papeleras en dicho espacio, por lo que si algún alumno/a lleva o tira algún papel, se procurará que se eche en las papeleras de los servicios o de las clases cercanas.
- Se regularán el uso del campo de fútbol y de la sala de juegos, para que todos los alumnos y alumnas los puedan emplear.
- Se pedirá autorización en caso de tener que salir de las zonas de recreo.

### **NORMAS EN EL COMEDOR**

- El/La alumno/a se lavará las manos antes de comer.
- Entrará en el comedor en fila, sin correr ni empujar, y siempre acompañado/a de su profesor/a y/o auxiliar.
- Comerá de todo, según tipo de dieta, pues es necesario para su desarrollo. Se trabajarán hábitos de vida saludable para ir mejorando y ampliando los gustos alimenticios del alumnado dentro de las características de cada uno.
- Mantendrá un buen comportamiento, respetando a los compañeros y compañeras y hablando en tono adecuado.
- Pedirá permiso si tiene que levantarse de la mesa.
- Respetará a los/as adultos/as y a los/as compañeros/as.
- Se establecerán turnos de recogida de mesa, y sólo el/la encargado/a de grupo se podrá levantar, siguiendo las pautas proporcionadas desde Dirección para el desarrollo de esta tarea.
- Los alimentos se comerán sólo en el comedor, sin sacar comida al exterior.
- Si no puede comer algún alimento, traerá una justificación del médico o de su padre, madre o tutor-a legal.



### **NORMAS DE LOS PROFESIONALES.**

- Todos/as los/as profesionales cumplirán taxativamente el horario que les corresponda.
- Desarrollarán el propio trabajo con interés y responsabilidad, cumpliendo con las tareas encomendadas y con el calendario de trabajo que se establezca.
- Mostrarán respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Mantendrán, en todo momento, una actitud dialogante y de respeto.
- Si algún/a profesional se ve obligado/a a faltar al Centro, lo comunicará lo antes posible a algún/a miembro del Equipo Directivo.
- Todas las visitas médicas u otras ausencias que, en su caso, lo precisen, serán justificadas con el consiguiente parte médico o documento pertinente, en el caso de otras ausencias.
- Si el/la profesional se ve obligado/a a llegar tarde, lo comunicará a algún/a miembro del Equipo Directivo, y notificará la hora de llegada al Centro en Secretaría dejando una nota indicando nombre, fecha y hora de llegada, o anotando esos datos en el justificante.
- No se le permitirá el paso a ningún miembro ajeno al Centro a las zonas de clase, sin el permiso de algún miembro del Equipo Directivo.

### **NORMAS DEL PERSONAL DOCENTE Y DE ATENCIÓN DIRECTA CON EL ALUMNADO.**

- Los tutores/as o profesores/as de taller, especialistas, personal técnico, profesor/a de refuerzo y auxiliares, (esto se podría reducir poniendo "Todo el personal docente y técnico") estarán dispuestos a la llegada del alumnado, para su recogida y acompañamiento a las aulas, en los casos en que sea preciso.
- Uno de los profesionales estará en sus clases, a la llegada del primer alumno/a, justo antes de que empiecen éstas.
- La jornada escolar finaliza cuando los/as alumnos/as estén sentados/as en el autobús y éste salga del Centro. Hasta ese momento, los alumnos y alumnas están bajo la responsabilidad del profesor/a.
- Cada profesional debe responsabilizarse de controlar la convivencia en su clase; así como en otros espacios del Centro o fuera del Centro, con su grupo de alumnos u otros, según el contexto; se recurrirá a la Dirección en los casos en los que se requiera dicha intervención.
- Los/as alumnos/as que requieran ser atendidos/as en el botiquín, tendrán que ir acompañados/as de un/a profesor/a, especialista o auxiliar, o con una nota del/de la profesor/a indicando las dolencias, y con una posterior comunicación del/de la tutor/a para los/as padres/madres/tutores-as por escrito. Los profesionales deberán ser conocedores en casos de crisis, dificultades conductuales, entre otros, de los protocolos correspondientes.
- Se deberá evitar sancionar a los/as alumnos/as en Dirección; si así se determina, la supervisión del/la alumno/a recaerá en la persona que pone la corrección.
- La comunicación y coordinación de todos/as los/as profesionales ha de ser constante y fluida.



- En los recreos se podrá atender cualquier asunto que se presente (vigilancia de alumnos/as sancionados/as, ausencias de compañeros/as en las guardias, coordinación, información...) previa comunicación al jefe/a de guardia.
- La petición de material escolar deberá realizarse según el procedimiento establecido.
- Nos mantendremos informados mediante los canales establecidos del calendario y plan de trabajo del curso, el horario de cada grupo, ausencias de personal previstas, en cada jornada, informaciones varias...
- Las actividades programadas son de obligado cumplimiento, incluyendo también las complementarias. En caso de privación de alguna actividad a alumnos/as concretos/as, deberá ser notificado a los/as padres/madres/tutores-as legales, siendo firmado por el/la tutor/a y ratificado por el/la Director/a.
- Cualquier salida complementaria deberá ser autorizada por los/as padres/madres o tutores-as legales. El/La Coordinador/a deberá informar a la Dirección de los detalles de las salidas complementarias, que no estén recogidas en el Plan de Actividades Complementarias o no esté definida su fecha de realización, con algunos días de antelación, dejando en dirección y jefatura de estudios una copia de la autorización para su realización.
- En caso de ausencia prevista, los/as profesores/as están obligados/as a dejar programadas las actividades y para su adecuada atención educativa.

#### **NORMAS DE CLASE.**

- Cumplimentar los registros de asistencia grupal e individual de los/as alumnos/as diariamente, así como el estadillo del comedor.
- Evaluar a sus alumnos/as y la práctica educativa siguiendo el procedimiento y criterios establecidos desde ETCP.
- Los periodos de "tiempo fuera" de los/as alumnos/as se aplicarán con la supervisión constante del/de la profesor/a responsable.
- Nunca se dejará a un/a alumno/a solo/a en la clase. En caso de sanción, privación de actividad, tiempo de recreo....permanecerá siempre bajo la supervisión de la persona que ha puesto la sanción, u otro/a en quien delegue tal responsabilidad.
- Los/as profesores/as se responsabilizarán de que las clases queden perfectamente recogidas al final de la jornada: sillas encima de las mesas, materiales de los/as alumnos/as en su sitio, papeles en las papeleras...
- Las clases no se abandonarán, salvo causas justificadas, informándose de ello a la Dirección para que ésta sea cubierta por un/a profesional designado/a al efecto.
- Seguir el procedimiento establecido de registro ante la presentación de cualquier incidente que afecte a la convivencia en el Centro, haciendo uso del Cuaderno de Incidencias de Conductas contrarias/graves a la Convivencia en el Centro y los modelos pertinentes de los Anexos del Plan de Convivencia.



### **NORMAS EN LOS RECREOS.**

- Los/as profesionales de guardia se ubicarán en la zona del patio que les sea asignada por la Dirección o por el/la jefe/a de grupo.
- Los/as profesionales que están de guardia son los/as encargados/as de resolver los conflictos en los recreos, informando luego a los/as tutores/as.
- Se extremará la puntualidad en las guardias.
- Las guardias no se abandonarán, salvo causas justificadas, informándose de ello a la Dirección para que ésta sea cubierta, por un/a profesional designado/a al efecto.
- Los/as profesionales que no estén de guardia no abandonarán el patio hasta que los responsables de cada turno estén en los lugares asignados.
- Los profesionales deberán hacer uso de los chalecos reflectantes para ser debidamente identificados.
- En casos de falta de un profesional en el recreo, su compañero debe ser conocedor de que debe sustituirlo. En cualquier caso, se comunicará al jefe/a de patio y a la dirección, si no pudiera ser así.
- Finalizado el tiempo de recreo, los/las tutores/as o auxiliares de cada grupo acudirán al patio para acompañar a sus alumnos/as a las aulas.

### **NORMAS EN EL COMEDOR**

- Se procurará que los/as alumnos/as no obstaculicen la entrada del comedor y de que entren y salgan de forma ordenada, acompañados/as del/de la profesor/a/ATE/o profesional de referencia asignado.
- Debe haber justificación médica o familiar para que un/a alumno/a no tome algún alimento.
- Cada profesional es responsable de la comida del grupo asignado.
- Cada profesor/a organizará con su grupo los turnos de encargados/as de mesa, siendo éstos/as los/as responsables de recoger, limpiar y levantarse en caso de que sea necesario, velando por que se cumplan las pautas proporcionadas desde la Dirección para la realización de esta tarea.
- Los/as profesionales se responsabilizarán de que las mesas y sillas queden recogidas y limpias. Velarán por que aquellos/as alumnos/as que dispongan de habilidades y autonomía, asuman la tarea de apilar su propia silla.

### **NORMAS TRANSPORTE ESCOLAR.**

- Para que los monitores/as del transporte escolar inicien la bajada de alumnos/as de los mismos, debe haber profesionales de referencia del centro, que puedan hacerse cargo.
- Los/as profesionales acompañarán a los/as alumnos/as a los autobuses, al finalizar la jornada.
- Los/as profesionales se distribuirán por autobuses, colaborando en la subida ordenada de los/as alumnos/as, y no abandonarán sus puestos hasta que todos los autobuses hayan abandonado el centro.
- Los profesionales comunicarán a los monitores/as del transporte escolar, si alumno/a de la ruta, no hace uso del transporte escolar al finalizar la jornada,



por el motivo que sea (recogida por la familia, necesidad de ausentarse antes de la finalización de la jornada...).

- Los profesionales establecerán una comunicación adecuada con los monitores/as de las rutas, facilitando y/o requiriendo información de interés a cerca del alumnado de su grupo que hace uso de las distintas rutas, proporcionándole orientaciones sobre intervención ante determinadas conductas, comportamiento, temas de salud, particularidades...ante su demanda.

#### **4.4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

El Centro se configura como una Comunidad Educativa, integrada por el conjunto de personas que, relacionadas entre sí e implicadas en la acción educativa, comparten y enriquecen los objetivos del Centro.

Sin conciencia de grupo, sin considerar que quienes nos rodean tienen los mismos derechos que nosotros/as, las normas de convivencia son más una imposición que un valor social. Cuando nuestras metas y logros son compartidos, es más fácil acercarnos al sentimiento de satisfacción personal. Igualmente, es frecuente que nuestra realización personal vaya unida a un reconocimiento de quienes nos rodean respecto a nuestro esfuerzo. Nuestro grupo (familia, de iguales, colegio, etc.) nos plantea unas exigencias, unas demandas, unos deberes, pero también nos proporciona enormes satisfacciones y favorece el logro de muchos de nuestros objetivos.

En el seno de la Comunidad Educativa, las funciones y responsabilidades están diferenciadas en razón de las competencias asignadas y de las aportaciones que cada uno/a realiza con sus actuaciones, contribuyendo a alcanzar un objetivo común, el Plan de Centro:

- La Titularidad
- Los/as alumnos/as
- Los/as profesores/as
- Los/as padres/madres/tutores-as legales
- El personal de atención educativa complementaria (psicólogo/a, trabajador/a social, logopedas, psicomotricista y A.T.E.s)
- El personal de servicios.

### **COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **DERECHOS**

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a:

- a. Ser respetados/as en sus derechos y en su integridad y dignidad personales.
- b. Conocer el Plan de Centro (el Proyecto Educativo y el Reglamento de Organización y Funcionamiento).



- c. Participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, de conformidad con lo dispuesto en el presente Plan de Convivencia.
- d. Celebrar reuniones de los respectivos estamentos en el Centro, para tratar asuntos de la vida escolar, con el conocimiento previo de la entidad Titular y / o Dirección, sin que entorpezca la marcha académica.
- e. Constituir Asociaciones de los miembros de los respectivos estamentos de la Comunidad Educativa, con arreglo a lo dispuesto en la ley.
- f. Presentar peticiones y quejas formuladas por escrito ante el Órgano que, en cada caso, corresponda.
- g. Reclamar ante el Órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.
- h. Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en los convenios aplicables o en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

## **DEBERES**

Los miembros de la Comunidad Educativa están obligados/as a:

- a. Respetar los derechos de cada sector de la Comunidad Educativa.
- b. Respetar el carácter propio del Centro, así como los Principios Pedagógicos y Metodológicos de Centro y los Objetivos Generales del Centro, definidos en el Proyecto Educativo, el Reglamento de Organización y Funcionamiento y las normas establecidas en el Plan de Convivencia, así como otras instrucciones o procedimientos organizativos y de funcionamiento del Centro.
- c. Respetar y promover la imagen del Centro.
- d. Asistir y participar en las reuniones de los Órganos de los que formen parte.

## **ENTIDAD TITULAR.**

### **DERECHOS**

La Entidad Titular tiene derecho a:

- a. Establecer el carácter propio del Centro. Garantizar su respeto y dinamizar su efectividad.
- b. Promover la elaboración del Plan de Centro y proponer su aprobación al Consejo Escolar.
- c. Proponer al Consejo Escolar el nombramiento del/ de la Director/a del Centro.
- d. Elaborar y aprobar el presupuesto del Centro y la rendición anual de cuentas, y proponerlo al Consejo Escolar para su aprobación.
- e. Ordenar la gestión económica del Centro conforme a los presupuestos elaborados.
- f. Decidir la solicitud de autorización de nuevas enseñanzas, a propuesta del Equipo Directivo, y la modificación y extinción de la autorización existente.
- g. Decidir la suscripción de los conciertos que se refiere en la Ley Orgánica del Derecho a la Educación. Promover su modificación y extinción.
- h. Decidir la prestación de actividades y servicios.



- i. Promover la revisión del Reglamento de Organización y Funcionamiento para su aprobación en el Consejo Escolar.
- j. Contratar, nombrar y cesar al personal del Centro, de acuerdo con la legislación vigente y atendiendo a las necesidades presentadas por el Equipo Directivo.
- k. Fijar, dentro de las disposiciones en vigor, la normativa de admisión de alumnos/as en el Centro y decidir sobre la admisión de éstos/as.
- l. Promover y velar para que haya un adecuado clima de convivencia en el Centro.

## **DEBERES**

La Entidad Titular está obligada a:

- a. Dar a conocer el carácter propio del Centro y el Plan de Centro (Proyecto Educativo y Reglamento de Organización y Funcionamiento).
- b. Responsabilizarse del funcionamiento y gestión del Centro ante la Comunidad Educativa, la Sociedad y la Administración.
- c. Cumplir las normas de la autorización del Centro, de la ordenación académica y de los conciertos educativos, así como, en general, la normativa de toda índole aplicable al Centro.

## **ALUMNOS Y ALUMNAS**

Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes. Su ejercicio y cumplimiento se adecuará a la edad de los/as mismos y a sus características personales y n.e.e.

El ejercicio de sus derechos, por parte de los/as alumnos/as, implicará el reconocimiento de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

## **DERECHOS**

Los alumnos y alumnas tienen derecho:

- a. A recibir una formación de calidad que contribuya al máximo desarrollo de sus capacidades y su personalidad.
- b. Al aprendizaje.
- c. A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- d. A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- e. A la libertad de expresión, de reunión y asociación.
- f. A ser respetados/as en su libertad de conciencia, así como en sus convicciones religiosas y morales.
- g. A ser valorados/as en su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar conforme a criterios de evaluación objetivos.
- h. A recibir orientación escolar y profesional.



- i. A la igualdad de oportunidades y de trato, recibiendo las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo personal, familiar, económico, socio y cultural.
- j. Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa.
- k. A ser respetados/as en su intimidad en el tratamiento de los datos personales de que dispone el Centro que, por su naturaleza, sean confidenciales.
- l. A que se respete su integridad física y moral, así como su dignidad personal.
- m. A la participación en la vida del Centro, a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a los/as delegados/as de clase.
- n. A la utilización de las instalaciones.
- o. A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía
- p. A ser informados/as de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el Centro, de forma adecuada a su edad.
- q. Reclamar ante el órgano competente ante aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.
- r. Ser consultados en la organización de diferentes actividades, en la medida de sus capacidades.
- s. Utilizar responsablemente las dependencias del Centro.

## **DEBERES**

Los alumnos y alumnas están obligados/as según siempre sus capacidades a:

- a. Asistir regularmente a clase.
- b. Observar una actitud responsable en sus trabajos, participando activamente y con interés en las actividades orientadas al desarrollo del currículo.
- c. Esforzarse por superar los niveles mínimos de rendimiento académico, según sus capacidades.
- d. Adquirir hábitos intelectuales y de trabajo en orden a su capacitación para la continuidad de su proceso formativo y, en su caso, sus estudios y la posterior actividad profesional.
- e. Respetar la autoridad del profesorado y seguir las orientaciones del profesorado y/o personal técnico respecto de su aprendizaje.
- f. Respetar el ejercicio del derecho al aprendizaje de sus compañeros y compañeras.
- g. Adquirir los hábitos que les hagan reconocer, respetar y apreciar los valores de los derechos fundamentales de la persona y de la convivencia.
- h. Colaborar con sus compañeros/as en las actividades formativas y respetar su dignidad individual.
- i. Cumplir el horario y calendario escolar.
- j. Usar bien las instalaciones y del material didáctico del Centro, contribuyendo a su conservación.
- k. Respetar el desarrollo del Proyecto Educativo y de sus actividades.
- l. Cumplir las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.



- m. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa, así como a la igualdad entre hombres y mujeres.
- n. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia, y en la consecución de un adecuado clima de trabajo en el Centro.
- o. Participar en la vida del Centro.
- p. Conocer la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.
- q. Mantener una conducta respetuosa, acatando y observando las normas establecidas.

## **PADRES Y MADRES – TUTORES/AS LEGALES**

### **DERECHOS**

Las familias y/o tutores legales tienen derecho a:

- a. Conocer el Plan de Centro
- b. Que en el Centro se imparta el tipo de educación definido en el Proyecto Educativo.
- c. Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos e hijas en el Centro, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos/as.
- d. Recibir información sobre los materiales curriculares y didácticos utilizados por sus hijos e hijas.
- e. Recibir información de forma periódica, personal y en grupo, sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- f. Ser oídos/as en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- g. Ser recibidos/as por los/as profesionales del Centro en los horarios establecidos, siempre y cuando no se trate de urgencias.
- h. Ser informados/as puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al Centro.
- i. Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- j. Suscribir con el Centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- k. Suscribir con el Centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar cualquier situación que se considere oportuna.
- l. Que sus hijos e hijas reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m. Reunirse y asociarse, formando la A.M.P.A.
- n. Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del Centro.



- o. Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del Centro, así como de las evaluaciones de que haya podido ser objeto.
- p. Participar en la vida del Centro y en el Consejo Escolar. La participación de las familias en la tarea educativa se realiza a través de sus representantes en el Consejo Escolar a quienes deberán elegir cuando se les convoque para ello.
- q. Utilizar las instalaciones del Centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.
- r. Presentar sugerencias, peticiones y quejas, formuladas ante el órgano que corresponda en cada caso.
- s. Todas aquellas otras que estén legisladas.

## **DEBERES**

Las familias y/o tutores legales están obligadas a:

- a. Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
  - Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados/as para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos/as.
  - Propiciarán las circunstancias que, fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
  - Informarán a los/as educadores/as de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos/as que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
  - Colaborarán con el profesorado en el buen desarrollo de la actividad escolar.
- b. A mantener en todo momento una actitud dialogante, en donde predomine el respeto.
- c. Justificar o comunicar, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos/as, a través de la agenda escolar, llamada telefónica, correo electrónico, mensajería instantánea o uso de la plataforma Ipasen, cuando nuestro centro la tenga habilitada.
- d. Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares.
- e. Respetar la autoridad y orientaciones de los/as profesionales en consideración a la importancia social de su tarea.
- f. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- g. Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el Centro.
- h. Para mayor comunicación y mejor relación entre escuela-familia, deben crearse la necesidad y obligación de asistir a las reuniones, así como a leer cada día la agenda de comunicación, así como las notas informativas y cartas que se entreguen.
- i. Firmar los anexos de autorización que se entregan sobre medicación, salidas...
- j. Guardar reserva y discreción sobre los asuntos tratados en el Consejo Escolar.
- k. Aportar la documentación que sea prescriptiva tener en el Centro para atender a su hijo/a.



- I. Serán responsables de que los alumnos/as asistan al centro en buenas condiciones higiénicas y adecuada indumentaria.

## **LOS PROFESORES Y PROFESORAS**

### **DERECHOS**

Los profesores y profesoras tienen derecho a:

- a. Desempeñar libremente su función educativa, de acuerdo con las características del puesto que ocupen.
- b. Su formación permanente, que le permita su desarrollo personal y profesional que fomente su capacidad para la innovación en las prácticas de enseñanza y aprendizaje, capacitándolos/as particularmente para la prevención y solución adecuada de los conflictos escolares.
- c. Participar en la elaboración del Plan de Centro de forma coordinada.
- d. Desarrollar su metodología de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo, empleando los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado.
- e. Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con criterios establecidos en el Proyecto Educativo.
- f. Utilizar los medios materiales y las instalaciones del Centro para los fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
- g. Reunirse en el Centro, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento y la legislación vigente, fuera del horario escolar y avisando previamente al/a la Director/a.
- h. Al respeto a su dignidad personal y profesional, a su ideología y a sus opiniones.
- i. A tener, respetando los criterios pedagógicos del Centro, un horario justo y equitativo.
- j. A participar en los órganos de gestión y representación del Centro, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- k. A elegir a sus representantes en los Órganos Colegiados en los que así esté establecido y a postularse como representante, en los casos que la normativa establezca.
- l. A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del Centro a través de los cauces reglamentarios.
- m. A colaborar con el Equipo Directivo en el mantenimiento del orden y la convivencia que regulan la vida del Centro.
- n. A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
- o. A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la Comunidad Educativa y la sociedad, compartiendo toda la responsabilidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos y alumnas.



- p. Al respeto del alumnado y a que éstos/as asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad, su nivel de desarrollo y capacidades, en su propia formación, en la convivencia y en la vida escolar y social.
- q. Recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de las autoridades educativas y de la inspección educativa.
- r. Decidir qué alumnos/as participan de una actividad complementaria, atendiendo a criterios pedagógicos, conductuales y/o de salud.

## **DEBERES**

Los profesores/as están obligados/as a:

- a. Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y /o nombramiento. Ser el inmediato responsable del desarrollo del proceso educativo y del grupo y de cada alumno/a a él confiado.
- b. Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo y seguir en el desempeño de sus funciones, las directrices establecidas en el mismo, contribuyendo a desarrollar líneas comunes de acción con los demás tutores y tutoras en el marco del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- c. Conocer la marcha del grupo y las características y peculiaridades de cada uno de los alumnos y alumnas en los distintos apoyos educativos que reciban en el Centro.
- d. Elaborar la programación de aula (de las enseñanzas y áreas que tenga encomendadas) y las ACIS (PTIs) de los/as alumnos/as.
- e. Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f. Evaluar el proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- g. Participar en la evaluación interna del Centro.
- h. Participar en la evaluación de los distintos aspectos de la acción educativa.
- i. Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j. Coordinar la información acerca de los/as alumnos/as que tienen distintos especialistas, coordinar el proceso evaluador de los mismos y asesorar sobre su promoción.
- k. Coordinar con los demás profesionales, el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos/as, especialmente en lo referente a la respuesta educativa ante las necesidades especiales y/o de apoyo.
- l. Dirigir la tutoría del alumnado de su grupo, la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- m. Contribuir en el establecimiento de relaciones fluidas con las familias del alumnado que faciliten la conexión entre Centro-Familias.
- n. Informar periódicamente a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- o. Implicar a las familias en actividades de apoyo al aprendizaje de sus hijos/as.
- p. Mediar en posibles situaciones de conflicto entre alumnos-as y profesionales e informar debidamente a las familias.



- q. Responsabilizarse de mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones.
- r. Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el Centro.
- s. Contribuir a que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación en el entorno y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- t. Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar. No abandonar su puesto de trabajo sin el visto bueno de la Dirección.
- u. Bajo ningún concepto se podrá dejar a un alumno/a fuera del aula sin supervisión.
- v. Procurar su perfeccionamiento profesional.
- w. Guardar sigilo profesional.
- x. Comunicar las conductas contrarias a la convivencia, ya por ser parte interesada o ya por conocimiento de las mismas.
- y. Asistir a las reuniones a las que se le citen.
- z. Respetar la dignidad del alumnado y de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, su ideología y opinión.
- aa. Participar en la actividad general del Centro. Acatar y ejecutar las decisiones de los Órganos de Gobierno tanto Unipersonales como Colegiados, en cuanto a organización, atención y buen funcionamiento del Centro.

## **PERSONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA.**

### **DERECHOS**

El personal de atención educativa complementaria tiene derecho a:

- a. Desempeñar libremente su función de acuerdo con las características del puesto que ocupan.
- b. Su formación permanente, que le permita su desarrollo personal y profesional que fomente su capacidad para la innovación en las prácticas de enseñanza y aprendizaje, capacitándolos/as particularmente para la prevención y solución adecuada de los conflictos escolares.
- c. Participar en la elaboración del Plan de Centro de forma coordinada.
- d. Desarrollar su metodología de trabajo de acuerdo con el Proyecto Educativo de forma coordinada.
- e. Desempeñar libremente su función educativa habilitadora, de acuerdo con las características de su cargo, atendiendo siempre y en todo momento a los principios básicos que se establecen en los Principios pedagógicos y metodológicos del Centro.
- f. Colaborar en el seguimiento y evaluación del proceso educativo en el ámbito de su competencia.
- g. A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
- h. Al respeto a su dignidad personal y profesional, a su ideología y sus opiniones.



- i. Participar en los órganos de gestión y representación del Centro, en los términos que marca la normativa en vigor.
- j. Utilizar los medios materiales y las instalaciones del Centro para los fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
- k. Reunirse en el Centro, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento y la legislación vigente, fuera del horario escolar y avisando previamente al/a la Director/a.
- l. A tener un horario justo y equitativo, respetando los criterios pedagógicos del Centro y el convenio laboral vigente.
- m. A colaborar con el Equipo Directivo y los/as profesores/as en el mantenimiento del orden y la convivencia que regulan la vida del Centro.
- n. A participar en los Órganos de gestión y representación del Centro, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- o. A elegir a sus representantes en los Órganos Colegiados en los que así esté establecido y a postularse como representante, en los casos que la normativa permita.
- p. A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del Centro a través de los cauces reglamentarios.

## **DEBERES**

El personal de atención educativa complementaria está obligado a:

- a. A ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato.
- b. Cooperar en los objetivos del Proyecto Educativo y seguir en el desempeño de sus funciones, las directrices establecidas en el mismo.
- c. Conocer la marcha del grupo y las características y peculiaridades de cada uno de los alumnos y alumnas en los distintos apoyos educativos que reciban en el Centro.
- d. Elaborar y evaluar su programa de trabajo.
- e. Procurar su perfeccionamiento profesional.
- f. Guardar sigilo profesional.
- g. Participar en la evaluación interna del Centro.
- h. Cumplir puntualmente el calendario y horario de trabajo. No abandonar su puesto de trabajo sin el visto bueno del Director o Directora.
- i. Comunicar las conductas contrarias a la convivencia, ya por ser parte interesada o ya por conocimiento de las mismas.
- j. Asistir a las reuniones a las que se le convoquen por los Órganos de Gobierno o cualquier otro estamento.
- k. Respetar la dignidad del alumnado y de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, su ideología y opinión.
- l. Participar en la actividad general del Centro.
- m. Acatar y ejecutar las decisiones de los Órganos de Gobierno, tanto Unipersonales como Colegiados, en cuanto a organización, atención a alumnos y alumnas, así como al buen funcionamiento del Centro en general.
- n. Entregar a los tutores y tutoras correspondientes, la información necesaria para la elaboración de las ACIs (PTIs) de los alumnos y alumnas atendidos en las aulas



- especializadas (profesionales del Equipo Multidisciplinar) en las fechas establecidas.
- o. Realizar los informes de evaluación (profesionales áreas especializadas) para entregar a las familias, elaborados en coordinación con los tutores y tutoras, los que lo adjuntarán al boletín de notas anual y formará parte del expediente del alumnado.
  - p. Participar en la elaboración de la Memoria de Autoevaluación como miembro del Equipo Multidisciplinar, de Orientación o ATEs.
  - q. Atender y cuidar, junto con el resto de los profesionales del Centro, al alumnado en los periodos de recreo, actividades complementarias y/o servicios complementarios, siempre que se solicite su presencia.
  - r. Realizar la coordinación, seguimiento y revisión, estrategias y evaluación de los programas individuales dependientes de cada especialidad en estrecha coordinación con el tutor o tutora y resto de profesionales para proporcionar al alumno o alumna una atención interdisciplinar adecuada a sus necesidades educativas especiales.
  - s. Proporcionar a las familias las indicaciones específicas con el fin de abordar conjuntamente los objetivos prioritarios del programa del área especializada de sus hijos e hijas, así como informar de estos aspectos al tutor o tutora.

## **PERSONAL DE SERVICIOS.**

### **DERECHOS**

El personal de servicios tiene derecho a:

- a. Ser reconocido/a como miembro de la Comunidad Educativa.
- b. Ser respetados/as en sus derechos y en su integridad y dignidad personales.
- c. Ser informado/a acerca de los objetivos y organización general del Centro y participar en su ejecución en aquello que les afecte.
- d. Conocer el Plan de Centro (el Proyecto Educativo y ROF).
- e. Participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, de conformidad con lo dispuesto en el ROF.
- f. Su formación permanente.
- g. Al respeto a su dignidad personal y profesional, a su ideología y sus opiniones.
- h. Participar en los órganos de gestión y representación del Centro, en los términos que marca la ley normativa en vigor.
- i. A elegir a sus representantes en los Órganos Colegiados en los que así esté establecido y a postularse como representante, en los casos que la normativa permita.
- j. Manifestar su parecer al Director o Directora sobre las tareas que tienen encomendadas, en orden a lograr una mayor eficacia en la utilización de los recursos humanos y materiales del Centro.
- k. A que se tengan en cuenta sus iniciativas y sugerencias relativas a la mejora del Centro.
- l. Recibir el apoyo que requieran en el ejercicio de sus actividades.



- m. Presentar peticiones y quejas formuladas por escrito ante el Órgano que, en cada caso, corresponda.
- n. A que se le otorgue el tratamiento y el respeto inherente al desempeño de todo puesto de trabajo.
- o. Reclamar ante el Órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.
- p. Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en los convenios aplicables o en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

## **DEBERES**

El personal de servicios está obligado a:

- a. Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento.
- b. Procurar su perfeccionamiento profesional.
- c. Guardar sigilo profesional.
- d. Comunicar las conductas contrarias a la convivencia, ya por ser parte interesada o ya por conocimiento de las mismas.
- e. Respetar la dignidad del alumnado y de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, su ideología y opinión.
- f. Respetar los derechos de cada sector de la Comunidad Educativa.
- g. Respetar el carácter propio del Centro, Principios Pedagógicos y Metodológicos del Centro y los Objetivos Generales del Centro, definidos en el Proyecto Educativo y Reglamento de Organización y Funcionamiento, así como las normas establecidas en el Plan de Convivencia y otras instrucciones o procedimientos organizativos y de funcionamiento del Centro.
- h. Respetar y promover la imagen del Centro.
- i. Asistir y participar en las reuniones de los Órganos de los que formen parte.
- j. A cumplir con el horario y la jornada de trabajo en el marco de las leyes y del Convenio Colectivo laboral.

## **4.5. NORMAS DE CONVIVENCIA PARTICULARES DE CADA AULA.**

### **4.5.1. ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DEL AULA.**

De manera más particular, también en las clases se realizarán actividades sobre las normas. Dependiendo del nivel educativo, el alumnado, junto con el/la tutor/a y el resto de miembros del Equipo Docente, participarán y gestionarán sus marcos de relación distintivos (con sus correcciones) de acuerdo con las peculiaridades, intereses, circunstancias particulares..., de dicha clase. El objetivo de esta tarea es **potenciar la conciencia de grupo**, de colectivo comprometido en el logro de asimilar conocimientos, afianzar destrezas y valores, y conseguir la cooperación de todos los miembros del grupo en la consecución de un objetivo común: que la clase funcione, que exista un clima relacional agradable y distendido. Los profesionales de cada ciclo, consensuarán las normas en consonancia con este plan, que serán aprobadas por la Jefatura de Estudios previo análisis en ETCP. Estas normas de convivencia, para cada grupo-clase, se



elaboran y aprueban durante el primer mes del curso y debe ser incorporado al Plan de Orientación y Acción Tutorial. Son similares para todas las aulas de un mismo ciclo. A continuación, cada profesor/a tutor/a elaborará las normas de aula adaptándolas a la capacidad de comprensión y necesidades del grupo. Todos los profesionales del Centro son responsables de su aplicación.

En la **elaboración de las normas del aula** tendremos en cuenta los siguientes aspectos:

- Es importante que el alumnado se sienta protagonista en su elaboración, pues la convivencia es responsabilidad de todos/as los/as que viven juntos/as, en función de las capacidades de cada grupo-clase.
- Los alumnos y alumnas de una clase van a estar durante mucho tiempo juntos/as, realizando actividades y conviviendo. Es importante que se potencie su conocimiento y confianza mutuos, creando conciencia de grupo, especialmente en los inicios de curso o cuando se incorpora alguien nuevo/a.
- Las normas de convivencia nos ayudan a regular comportamientos y describen con precisión las acciones que deben ponerse en práctica, lo que se espera de cada uno/a.
- Las normas describen comportamientos y acciones que favorecen la cohesión del grupo, la coordinación de esfuerzos y el logro de objetivos colectivos.
- Las normas, en vez de enumerar prohibiciones, deben recoger lo que hay que hacer. A veces no es fácil formularlas en positivo, pero conviene hacer ese esfuerzo.
- Se trata de alcanzar acuerdos, siempre que la capacidad de razonamiento del grupo lo permita, sobre un pequeño número de reglas de relación interpersonal que ayuden a aliviar los problemas de interacción más frecuentes.
- El Centro ya dispone de un conjunto de normas y correcciones generales que garantizan su funcionamiento. Cada clase se dota a sí misma de unas pocas normas y correcciones particulares para garantizar los derechos y deberes de todos sus miembros.
- La elaboración de las normas debe apoyarse en actividades en las que el alumnado tenga un papel fundamental, y por ello, al realizarlas, deben tenerse en cuenta algunas ideas sencillas, pero muy funcionales.
- Hay que desarrollar actividades que ayuden a precisar los problemas concretos y cotidianos del grupo. Los/as alumnos/as expresarán las circunstancias conflictivas habituales y se enunciarán normas específicas para abordarlas de manera eficaz y positiva. Generalmente, las situaciones que generan desencuentros están relacionadas con la realización de las tareas, las intervenciones durante las clases, el aprovechamiento de las explicaciones, el modo en que nos dirigimos a los/as demás...
- No se trata de hacer un inventario inabordable de problemas o comportamientos inadecuados sino centrarnos en los cuatro o cinco comportamientos que dificultan, de modo significativo, el adecuado clima del aula, priorizando las necesidades a lo largo del curso escolar.



- Una vez que se ha llegado a un acuerdo y se han identificado los comportamientos inadecuados, se establecen de manera clara y sencilla las normas que los van a regular. El Equipo Docente, será el encargado de guiar o realizar este análisis, según las capacidades de su grupo clase.
- Es fundamental que se realicen revisiones periódicas de su utilidad y funcionalidad. Hay que establecer procedimientos eficaces para realizar el seguimiento.
- Las normas estarán expuestas en el aula. Se utilizarán las pautas, materiales, tamaño...más adecuados a las características del grupo, asegurándonos de su comprensión por parte del alumnado.
- Las anotaciones hay que realizarlas de manera fluida, sin interrumpir el desarrollo de las actividades.
- El profesorado debe ser cuidadoso y preciso al cumplimentar las incidencias.
- La clase debe conocer la información que se desprende del seguimiento, aunque ésta puede ser elaborada por el/la tutor/a, o por ellos/as mismos/as.
- Conviene tener actualizada la información relacionada con el respeto de las normas y las correcciones.
- Podrán incluirse en las normas de cada clase: "premios y reconocimientos".
- El seguimiento ayuda a detectar normas o correcciones inservibles que deben ser cambiadas (aunque, mientras estén vigentes, sean de obligado cumplimiento para todo el grupo) o puede utilizarse para felicitar al propio grupo por su respeto al marco normativo.

Otro aspecto importante es la **incorporación de correcciones**. Cada norma debe ir acompañada de sus correcciones. Sin ellas, la utilidad de las propias normas es muy restringida y puede generarse una conciencia de impunidad. Es muy probable que algunos alumnos/as no las hayan incorporado en su repertorio de hábitos (sobre todo al principio de su aplicación), o que en determinadas circunstancias no las pongan en práctica. En esos casos, quien la incumple debe seguir algún tipo de corrección para mostrar y revitalizar su compromiso con el grupo. Cuando alguien se comporta de modo inadecuado, es razonable que asuma la responsabilidad de sus hechos. Dentro del grupo no caben los agravios comparativos. En casos excepcionales, en situaciones especiales, el grupo-clase podrá comprender las razones y justificaciones de alguien para el incumplimiento de la norma y podrá acordar que no se le aplique la corrección.

Las correcciones también deben acordarse en el grupo con una formulación clara, precisa, sencilla y, por supuesto, educativa. Además, tienen que establecerse de modo graduado y ajustarse a la gravedad del incumplimiento de la norma y a su posible reiteración.

También es de gran relevancia **la generalización de las normas** y sus correcciones, más allá del aula. En todo el Centro, en casa, en cualquier circunstancia... hay que seguir las normas de convivencia básicas. El orden y el cuidado de los materiales hay que mantenerlo en clase y en casa. El respeto a los/as demás hay que mostrarlo en cualquier relación personal, entorno o circunstancia. Escuchar, atender, dar las gracias, pedir



perdón... son habilidades sociales básicas en el entorno escolar y también en el familiar y social. Por ello, es fundamental que las familias conozcan las actividades sobre normas que se realizan en el Centro y se esfuercen en casa para proceder de manera semejante. Una vez más, la coordinación entre el Centro y las familias se hace imprescindible.

Toda conducta contraria a las normas de Convivencia, así como las conductas gravemente perjudiciales para la Convivencia, reflejadas en el apartado 5.2 de este Plan de Convivencia, se recogerán en el Cuaderno de Incidencias del Tutor/a, y se seguirá el Procedimiento establecido en el mismo.

#### **4.5.2. NORMAS DE CONVIVENCIA DE LAS AULAS DEL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA (F.B.O)**

➤ **NORMAS DE CLASE:**

- Dejar la mochila, abrigo, carpetas, etc. en lugares indicados.
- Utilizar fórmulas de cortesía: saludos, despedidas.
- Permanecer sentado durante la realización de actividades.
- Hacer el trabajo con concentración e interés evitando interrumpir en clase.
- Mostrar interés por los aprendizajes.
- Levantar la mano para intervenir o preguntar algo.
- Favorecer la actitud de ayuda y colaboración.
- Cuidar los materiales propios y ajenos, pidiendo permiso para utilizar lo que no es nuestro.
- Cumplir con la responsabilidad asignada dentro del aula.
- Pedir las cosas por favor y dar las gracias.
- Pedir permiso para ir al baño.
- Mantener limpia el aula y los espacios comunes. Utilizar las papeleras de acuerdo con las normas de reciclaje.
- Llevar a clase todos los materiales necesarios.
- Respeto hacia la integridad física, moral y emocional de todas las personas.
- Resolver los conflictos de forma dialogada.
- Ayudar a un/a compañero/a cuando lo necesite.
- Respetar la diversidad.
- Respetar las opiniones de los demás.
- Respetar el espacio personal de los/as compañeros/as.
- Cuidar el aseo, la indumentaria y, en general, el aspecto exterior.



#### **4.5.3. NORMAS DE CONVIVENCIA DE LAS AULAS DE LA ETAPA DE FORMACIÓN PARA LA TRANSICIÓN ALA VIDA ADULTA Y LABORAL (F.T.V.A.L.).**

➤ **NORMAS DE LA CLASE:**

- Dejar la mochila, abrigo, carpetas, etc. en lugares indicados.
- Utilizar fórmulas de cortesía: saludos, despedidas.
- Permanecer sentado durante la realización de actividades.
- Hacer el trabajo con concentración e interés evitando interrumpir en clase.
- Mostrar interés por los aprendizajes.
- Levantar la mano para intervenir o preguntar algo.
- Favorecer la actitud de ayuda y colaboración.
- Cuidar los materiales propios y ajenos, pidiendo permiso para utilizar lo que no es nuestro.
- Cumplir con la responsabilidad asignada dentro del aula.
- Pedir las cosas por favor y dar las gracias.
- Pedir permiso para ir al baño.
- Mantener limpia el aula y los espacios comunes. Utilizar las papeleras de acuerdo con las normas de reciclaje.
- Llevar a clase todos los materiales necesarios.
- Respeto hacia la integridad física, moral y emocional de todas las personas.
- Resolver los conflictos de forma dialogada.
- Ayudar a un/a compañero/a cuando lo necesite.
- Respetar la diversidad.
- Respetar las opiniones de los demás.
- Respetar el espacio personal de los/as compañeros/as.
- Cuidar el aseo, la indumentaria y, en general, el aspecto exterior.

➤ **Normas del Taller:**

- Respetar la puntualidad a la entrada en el Taller.
- Cumplir las normas de seguridad e higiene en el Taller.
- Utilizar la ropa de trabajo.
- Hacer un buen uso de las dependencias, las herramientas, los materiales y útiles del Taller.
- Mantener en orden la mesa de trabajo.
- Colaborar en las tareas de organización y limpieza del Taller.
- Realizar la tarea con interés y continuidad.
- Saber esperar y respetar los turnos.
- Participar en las tareas de equipos, en la medida de las posibilidades de cada uno/a.
- Pedir permiso para salir del Taller.



- Recoger el taller al finalizar la clase.
- Comunicarse adecuadamente al solicitar y entregar los diferentes productos.

Las normas de clase/taller, referidas respecto de ambas Etapas, se adecuarán a las necesidades del alumnado que compone cada grupo clase. Como profesionales, realizaremos las adaptaciones que cada grupo-clase precise, ofreciendo cuantos sistemas alternativos/aumentativos se precisen para asegurarnos de su comprensión, pormenorizando los pasos para su consecución, utilizando los materiales más adecuados para su exposición y conocimiento, estableciendo reforzadores que faciliten y propicien su asimilación y generalización a otros contextos.